



Reglamento, Promoción El Regalo Perfecto- Navidad 2017

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso denominado **El regalo perfecto- Navidad 2017**, organizado por GRUPO Q EL SALVADOR S.A. entidad con NIT de persona jurídica número 1217-13068-001-0, domiciliada en San Salvador, Boulevard Los Próceres, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q ó a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción regirá solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al ORGANIZADOR ya sea en su stand de la Expo Auto 2017 o bien en cualquiera de sus sucursales de la República de El Salvador, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: El Concurso **EL REGALO PERFECTO – NAVIDAD 2017**, es propiedad exclusiva de GRUPO Q EL SALVADOR S.A. entidad con NIT de persona jurídica número 1217-13068-001-0, domiciliada en San Salvador, Boulevard Los Próceres debidamente inscrita y vigente en la República de El Salvador quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de

El Salvador. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellos que reserven su vehículo Hyundai durante el Periodo 01 de Noviembre del 2017 al 15 de diciembre de 2017 y que formalicen su compra, es decir vehículo debidamente, facturado, comprado, cancelado y entregado en su totalidad en las Oficinas del Grupo Q antes del 22 de Diciembre del 2017.

b. FECHA DE LOS SORTEOS. Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del Organizador el día 27 de Diciembre del 2017, evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo.

c. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO. Los ganadores del PRIMER PREMIO deberán apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después de la celebración del sorteo del comunicado por parte del Organizador en las oficinas del Organizador en San Salvador con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas.

El ganador será informado a través de llamada telefónica al contacto que facilite al momento de llenar el cupón de participación. Y se le contactará en tres oportunidades, en caso de no responder a ninguna de ellas, se volverá a sortear hasta definir un ganador que responda al llamado telefónico.

El ganador será anunciado por medio de una publicación en el sitio web de la marca www.hyundaielsalvador.com

Los ganadores deberán confirmar al organizador antes del 5 de enero del 2018, el nombre de la persona titular y un acompañante que asistirán al viaje, y enviar vía email o en físico en las oficinas del

organizador la copia del pasaporte de las dos personas que viajarán, así como los requisitos asociados.

d. **PLAZO PARA HACER USO DEL PRIMER PREMIO:** El GANADOR solo podrá hacer uso de su premio en la fecha que el ORGANIZADOR le avisará. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje. La fecha de salida y de regreso es invariable. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad.

La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundaielsalvador.com

Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. FORMA DE PARTICIPAR. Los participantes que reserven y formalicen la compra de su vehículo dentro del plazo del concurso deberán:

1. Solicitar el cupón de participación al momento de retirar el vehículo durante la entrega del mismo en cualquiera de las tres sucursales de Hyundai en El Salvador (Los Próceres, San Miguel, Santa Ana).
2. Completar el cupón de participación con sus datos personales y contacto.
3. Depositar el cupón en las cajas de la promoción que se ubicarán en las sucursales de Hyundai.

ARTÍCULO 4. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que adquieren vehículos nuevos de la marca indicada y en el plazo indicado en el punto anterior. Entiéndase que se encuentren cancelados el valor del vehículo adquirido o suscrito la escritura de inscripción respectiva en dicho plazo.

ARTÍCULO 5. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad salvadoreños o extranjeros residentes en El Salvador, que adquieran los vehículos nuevos marca Hyundai

año, modelo 2017 debidamente, facturados, comprados, cancelados y recibidos en su totalidad en las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales, en horarios de atención de las Oficinas del ORGANIZADOR.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que figure en la factura de compra o número de inventario, por consiguiente, solamente se inscribirá a nombre de éste, ya que no se inscribirá a nombre de persona física o jurídica distinta a la que se indica en la factura. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo.

ARTÍCULO 6. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- d. El participante que denuncie, demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o

tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.

- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.
- f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- g. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- h. Clientes de flotillas.

ARTÍCULO 7. PREMIO, BENEFICIO: La promoción contará con UN PREMIO, el cual depende de un sorteo, que se describe:

PREMIO. EL ORGANIZADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción, 1 viaje y estadía de 3 noches para dos personas en Miami, Estados Unidos. El premio para LOS GANADORES por parte de EL ORGANIZADOR incluye:

- a) Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de El Salvador a Miami, Estados Unidos. El horario, la aerolínea y ruta a utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del Organizador. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de LOS GANADORES llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR en el supuesto que LOS GANADORES no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente sea el motivo de ésta.
- b) Hospedaje básico con ocupación doble compartida, durante 4 días y 3 noches, categoría Turista en el Hotel que EL ORGANIZADOR asigne, durante todo el tiempo del viaje.
- c) EL ORGANIZADOR coordinará la asignación de las habitaciones en ocupación doble y compartida.

ARTICULO 8. DEL SORTEO

El sorteo se realizará tentativamente el 27 de Diciembre de 2017 y el ganador será difundido en la página web www.hyundaielsalvador.com

El sorteo se realizará ante Notario Público designado por el ORGANIZADOR, el mismo se hará mediante una tómbola de la cual se seleccionará de forma aleatoria uno de los cupones que los participantes deberán haber completado previamente.

El GANADORA del premio será considerado como tal, una vez que se compruebe que reúne requisitos necesarios de legalidad y validez.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE VALIDEZ

Son requisitos indispensables de valides y para la ejecución de la promoción lo siguiente;

- i. La inscripción del vehículo adquirido se hará solamente a nombre del participante sea quien aparezca en la factura de compra del bien en el periodo de la promoción.
- j. En caso de que la compra del vehículo por el cual se convirtió en participante sea realizado a nombre de una persona jurídica, al momento del premio deberán aportar acuerdo de asamblea de socios debidamente protocolizada indicando a que persona física se le debe hacer entrega el premio (en caso del PREMIO)

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 11. De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 12. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: www.hyundaielsalvador.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción. Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 13. Con la participación, aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

ARTÍCULO 14. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaielsalvador.com, lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando dicho sitio web al menos.

ARTÍCULO 15. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o la

publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTICULO 16. En la publicidad de la presente promoción se ha suministrado la información suficiente con respecto a la Promoción y se ha consignado la frase “Restricciones aplican. Ver Reglamento publicado en www.hyundaielsalvador.com”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 18. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de El Salvador.

ARTÍCULO 19. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 20. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Cualquier otro costo aquí no indicado correrán por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
3. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
4. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaielsalvador.com.
5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero

solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.
7. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
8. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
9. El premio, beneficios a entregar no es compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación, y el derecho de las mismas perecen por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado, o fallecimiento del concursante.
11. El ganador tendrá un plazo de cinco días naturales para suministrar la información necesario al organizador para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
12. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el ORGANIZADOR indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.-
13. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
14. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
15. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el Organizador.
16. Los premios no incluyen impuestos aeroportuarios, portuarios, sobre peso de equipaje, aduanas u otros impuestos de entrada y

salida de los países de origen, destino y conexiones.

17. El ORGANIZADOR no asumirá gastos asociados al viaje tales como visas, u otros.
18. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.

19. Si por fuerza mayor ajena al ORGANIZADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, o de otra índole impida la realización del viaje o GRUPO Q no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo a los GANADORES.

ARTÍCULO 21. RESTRICCIONES. a) No podrán participar las ventas realizadas al gobierno, municipalidades, entidades autónomas o semiautónomas, misiones internacionales., flotillas. b) No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento c) No podrán participar los vehículos comprados en el plazo de la promoción marca Hyundai, estilo H uno Van, Camiones serie HD, H100 y County, ni vehículos de cualquier estilo con año, modelo dos mil dieciocho

ARTÍCULO 24. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: www.hyundaielsalvador.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.